



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



OFI10-11392- GCP-0201

Bogotá D.C., Jueves, 15 de Abril de 2010

Señor

MARIO ALBERTO HUERTAS COTES

Carrera 22 A N° 85-20

Bogotá.

Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el contrato N° 1387 de 2008, para el mejoramiento y mantenimiento de las carreteras Lorica – San Andrés – Chinú código 7801, – Coveñas – Tolú – Toluviejo código 9004, - El Viajano – San Marcos código 7403, - Lorica – Coveñas, código 9004 y Arboletes – Puerto Rey, en el área de influencia de la Cantera El Arenal, Vereda Carrizola, Municipio de Tierra Alta, Departamento de Córdoba.

Señor Huertas:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

CLAUDIA TERESA CACERES DOMÍNGUEZ

Coordinadora Grupo de Consulta Previa

Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Carlos Barreiro Luna

Revisó: Jairton Díez Díaz

Aprobó: Claudia Cáceres

EXT10-14408 23/04/2010

Recibi: *Monalevano*
16- ABRIL 2010